



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: CONTESTA OFICIO - Carátula: "SUCESION DE VICTOR LUIS CORREA Y OTROS c/ PROVINCIA A.R.T S.A. Y OTRA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"- EX-2025-137658244- -APN-DGDYLI#JGM

A: María Carmen Lopez Dominguez (GEAT N° 3, Secretaría Tercera nominación),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de los autos caratulados: **"SUCESION DE VICTOR LUIS CORREA Y OTROS c/ PROVINCIA A.R.T S.A. Y OTRA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO"**, en trámite por ante el GEAT N° 3, de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, a su cargo, Secretaría Tercera nominación (3°), con motivo de brindar respuesta al oficio judicial recibido mediante el cual se requiere: *"informe cuáles fueron las políticas tomadas respecto a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo en relación a la enfermedad COVID-19 y sus efectos y/o secuelas.- Debería indicar también si dicha patología fuera incluida o identificada como enfermedad profesional para el caso de trabajadores esenciales, especificando cómo fuera incluida, periodo de vigencia y aplicación y cómo se trata la cobertura de dicha enfermedad (COVID-19) en la actualidad en las ART.- Deberá aportar los antecedentes relativos al caso tales como decretos, anexos, reglamentaciones, etc. Asimismo remita copia certificada de la Resolución N° 48/2020 que implementara el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".- Deberá indicar la finalidad, funciones, vigencia. "*

Al respecto, con la respuesta al requerimiento emitida por el área competente de esta SECRETARÍA, adjunta a la presente nota, se remite a los efectos ut supra indicados.

Sin otro particular saluda atte.